



# Normas Editoriales para la publicación de trabajos académicos en la Revista de la Academia Genealógica de Charcas

## *Formato General*

- ✓ Archivo Word 97 superior, o procesador de texto compatible.
- ✓ Hoja A4, márgenes 2.54, sangría primer, interlineado sencillo
- ✓ Tipografía Calibri
  - Títulos: tamaño 18, centrado y en negrilla, espaciado posterior de 12ptos
  - Subtítulos: tamaño 14, cursiva, espaciado posterior de 6 pts
  - Texto general: tamaño 12, justificado
  - Citas y notas al pie de página: tamaño 10
    - Los términos opcionales: *Ib.*, *Ibidem*, *Cfr.*, *op. Cit.* en cursiva
    - Como citar
      - Autores: apellido completo en mayúsculas y la inicial del nombre en mayúsculas, el nombre de la obra entre comillas y en cursiva
      - Archivos: nombre del Archivo, nombre del fondo documental, entre comillas, ubicación del documento letra normal
      - Documentos recuperados de internet: apellido completo en mayúsculas y la inicial del nombre en mayúsculas, el nombre de la obra entre comillas y en cursiva, poner Recuperado de: la URL completa y fecha exacta de consulta.
      - Entrevista: Entrevista a: nombre completo del entrevistado, fecha de la misma.
- ✓ Las imágenes (fotos, mapas, cuadros, etc.) deberán adjuntarse por separado, en formato .JPG, numeradas por orden de aparición y con una breve leyenda
- ✓ El trabajo no deberá superar las 45 páginas, fotos y texto
  - Tipos de Trabajos: (son temáticas orientativas y no excluyentes)
    - Genealogías de Familias de Charcas
    - Monográficos/Biográficos
    - Heráldica, Emblemática, Vexilología (civil, institucional, militar, religiosa)
    - Fuentes documentales: colecciones fotográficas, archivos, bibliotecas, etc.

## *Método Expositivo*

Aunque se acepta cualquier método expositivo, siempre y cuando sea claro. Se recomienda el siguiente:

1. Los primeros de cada rama irán precedidos por números romanos
2. Los hijos que inicia cada rama se indicarán con números arábigos
3. Los nietos irán precedidos por letras mayúsculas
4. Los bisnietos por letras minúsculas
5. Los Tataranietos con letras primas minúsculas
6. Las fechas deberán ser escritas de la forma 3-VI-2021 o 3 de junio de 2021
7. El nombre de quien inicia la rama con número romano, todo con mayúscula y negrilla, la cónyuge con sólo la primera con mayúscula y con negrilla. Sólo se utilizar negrilla para los nombres, cualquier otro texto que se desee destacar deberá usarse cursiva



8. Respetarse los márgenes como se indica en el ejemplo que sigue.
9. Se pueden utilizar abreviaturas para las fuentes, siempre cuando se la identifiquen claramente la primera vez que se las nombró
10. Siguiendo la resolución de la V Asamblea Americana de Genealogistas realizada en Quito, todo dato debe ser citado de la forma más clara y precisa posible, se admiten las hipótesis, pero se deben aclarar cuales son los fundamentos de la misma.

Los trabajos deben ser originales e inéditos, serán evaluados por el comité científico y en 60 días se confirmará, si será publicado.

Ejemplo:

## Los Uriondo

### *Origen*

Este linaje tiene su origen en el antiguo poblado del mismo nombre, correspondiente al ayuntamiento de Ceberio, jurisdicción de Durango en el Señorío de Vizcaya<sup>1</sup>...

### *Genealogía*

- I. **JUAN PÉREZ DE URIONDO**, conocido como “*El viejo*” n. en Vizcaya, 5-IV-1650 casado con **María Fernández**, padres de:
  1. **Santiago Pérez de Uriondo**, que sigue en II
  2. **Rodrigo Pérez de Uriondo**, n. en el valle de Zuya el 6-XII-1675, b. la Parroquia de Marquina el 7-XII-1675<sup>2</sup>, casado en la misma Parroquia el 14-II-1700<sup>3</sup> con **Teresa de Vea Murguía**, hija legítima de Pedro de Vea y Clara de Murguía, padres entre otros de:
    - A. Tomás **Pérez de Uriondo** casado con **Magdalena Ortiz de Zárate**, padres de a. **Eudoxia Pérez de Uriondo**, sin más datos
- II. **SANTIAGO PÉREZ DE URIONDO**, se embarcó hacia las Indias con su familia en 1730<sup>4</sup>, ocupó numerosos cargos en el Cabildo de su ciudad<sup>5</sup>...

---

<sup>1</sup> GARCÍA CARRAFFA, Arturo y Alberto, “*Enciclopedia hispanoamericana de heráldica genealogía y onomástica*”, Tomo XX, España, 1920, pp. 230

<sup>2</sup> Archivo Diocesano de Vitoria – Bautismo - Libro 7 – Folio 45v

<sup>3</sup> *Ibidem* – Matrimonios – Libro 12 – Folio 99

<sup>4</sup> PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES.mcu.es), “*Archivo General de Indias*”, Licencia de pasajeros a indias, PASAJEROS,118,R.11, 14-V-2010

<sup>5</sup> LÓPEZ, Pedro, “*Autoridades del Cabildo de Postosi*”, 2021. Recuperado de: <http://scielo.edu/cabildo.pdf>



## DECLARACION DE QUITO

Durante los días 19 al 24 del pasado mes de septiembre de 2011, se celebró en Quito (Ecuador) la XVII Reunión Americana de Genealogía, VII Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica, bajo los auspicios de la Sociedad Amigos de la Genealogía de Ecuador, dirigido por la Dra Marcia Stacey Chiriboga de Valdivieso. Como respuesta a la inquietud de varios genealogistas, Prudencio Bustos Argañaraz miembro de nuestro Centro presentó como propuesta la Declaración de Córdoba aprobada en la IV Asamblea de Genealogistas Argentinos en el año 2008; la cual fue aceptada por unanimidad con las modificaciones efectuadas por don Miguel Quintero, de Colombia, y las referidas a la Heráldica, fueron redactadas por don Jaime de Salazar y doña Esther Rodríguez de Soaje Pinto. Se acordó que la misma fuese difundida por los miembros participantes en sus países.

### DECLARACIÓN DE QUITO

**PRIMERA:** Las fuentes consultadas en la realización de todo estudio genealógico deben ser sometidas a un severo juicio crítico, que permita corroborar la autenticidad de lo que en ellas se afirma. Esto es particularmente importante en el caso de las fuentes bibliográficas, debiendo evitarse la repetición de errores. En caso de contradicción entre dos fuentes, se debe, en principio, otorgar primacía a la documental sobre la bibliográfica. Idéntico criterio debe aplicarse a las nuevas fuentes informáticas.

**SEGUNDA:** Las conclusiones extraídas mediante la aplicación del método deductivo deben fundarse en presunciones graves, precisas y concordantes, y ser explicitadas como tales, citándose los elementos de juicio en que se basan. Las hipótesis de trabajo no deben ser expuestas como conclusiones, sino presentadas en tal carácter al juicio del lector, mediante la mención de los elementos que suscitaron su formulación.

**TERCERA:** Todo trabajo genealógico, sean cuales fueren sus características y el método expositivo adoptado, debe ser armónico, comprensible y de fácil lectura, evitándose las expresiones ampulosas que afecten su sobriedad. En el caso específico de los estudios de linajes deben extremarse los recaudos precitados, facilitando al lector la ubicación de las distintas generaciones, mediante una correcta enumeración correlativa, división en capítulos, uso de mayúsculas u otros procedimientos destinados a preservar su claridad y uniformidad. Con idéntico propósito, se recomienda evitar las biografías extensas, a excepción de aquellos trabajos que combinen Genealogía e Historia. La utilización de abreviaturas debe reservarse a aquellos trabajos que por su extensión y modalidad lo hagan aconsejable. En caso de utilizarse abreviaturas, se recomienda aclarar su significado al comienzo o a la finalización del trabajo. Se pone énfasis en la conveniencia de incorporar índices onomásticos, sobre todo en caso de trabajos extensos.

**CUARTA:** Las circunstancias de tiempo, lugar y entorno socio-cultural, deben constituir elementos integrantes de los estudios genealógicos, toda vez que permiten ubicar a cada individuo o familia dentro del medio en que se desarrolló.

**QUINTA:** El tratamiento de don y doña debe reservarse estrictamente a quienes lo utilizaron en sus firmas o lo recibieron por parte de sus contemporáneos. Esta norma es esencial tratándose de personas que vivieron hasta el siglo XVIII, y su inobservancia –tanto al atribuírselo a quien no lo tuvo, como al omitírsele a quien lo recibió– constituye un error histórico y genealógico. Cuando un individuo aparezca en distintos documentos con tratamiento de don o doña, y sin él, se recomienda consignarlo expresamente.

**SEXTA:** El invento y tergiversación de datos resultan inadmisibles en un trabajo genealógico. El ocultamiento y la omisión deben asimismo ser evitados, correspondiendo consignarse toda la información obtenida sobre el tema que se trate, utilizando un lenguaje claro, sin incurrir en eufemismos que favorezcan interpretaciones equívocas. Los ditirambos, el exceso de calificativos y las frases apologéticas no guardan armonía con la sobriedad que debe caracterizar a toda obra del género.

**SÉPTIMA:** La mención detallada de las fuentes en donde fueron obtenidos los datos que se consignan es una condición imprescindible en todo trabajo genealógico, debiéndose además, en el caso de las documentales, citarse la signatura completa y el Archivo donde se custodia el documento.

**OCTAVA:** Se recomienda evitar las alusiones a linajes diferentes al tratado, que llevan el mismo apellido y que puedan confundir al lector. Cuando se trate de formulaciones de hipótesis sobre presuntas vinculaciones entre ambos deberá dejarse debidamente aclarado su carácter conjetural.

**NOVENA:** Cuando en un trabajo genealógico se hagan referencias a los emblemas heráldicos de una determinada familia, el autor se limitará a expresar si dicho linaje hizo uso de tal escudo de armas y se abstendrá de hacer referencia a los utilizados por otras familias del mismo apellido, pero sin parentesco comprobado con la familia tratada.

**DÉCIMA:** La descripción de las armas deberá justificarse señalando sus pruebas documentales: labras en las fachadas de las casas, reposteros, sellos, ejecutorias, certificaciones de armas, etc. y acompañadas de un análisis crítico de las mismas, haciendo constar la procedencia del testimonio. Las certificaciones de los Reyes de Armas sólo nos dan fe de que una persona utiliza unas determinadas armas, pero nunca de las razones de ello o de sus antecedentes históricos, que hay que examinar siempre con prevención.

**DECIMOPRIMERA:** Se debe observar la estricta aplicación de la terminología heráldica, en cuanto a particiones, metales y colores, en la descripción de cualquier emblema de carácter familiar o institucional, ya sea civil, militar o eclesiástico.

**DECIMOSEGUNDA:** Se han de evitar las explicaciones esotéricas o cabalísticas, así como las atribuidas a orígenes mitológicos o bíblicos, que no tienen ninguna base científica. Igualmente al posible simbolismo atribuido a colores y figuras, que suele ser casi siempre inventado muy a posteriori y, por tanto, sin ninguna base científica.

**DECIMOTERCERA:** Se recomienda la participación de heraldistas, así como de las instituciones que los agrupan, en todo proceso de creación de nuevos emblemas heráldicos.

**DECIMOCUARTA:** Se invita a las instituciones a dar a conocer estas normas en sus respectivas publicaciones.